

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Ocho (08) de Abril de Dos Mil Veintiuno

Referencia.	EJECUTIVO
Demandante.	Francisco Javier Pérez Aristizabal.
Demandado.	Francisco Javier Botero Gómez
Radicado.	05001 31 03 011 2020-00247 00
Instancia.	Primera
Tema.	No tiene en cuenta notificación

No se accede a tener como válida la notificación por correo electrónico, visible en el archivo 1.7. del cuaderno 1 del expediente digital, comoquiera que desde el auto que libró mandamiento de pago, se indicó que a pesar de informar bajo juramento la dirección de correo electrónico del demandado y señalar como la obtuvo, se echaba de menos las evidencias correspondientes y especialmente las comunicaciones remitidas, lo anterior para autorizar la notificación en la forma prevista por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, de conformidad con la regla contenida en el primer inciso del artículo 301 del C.G.P., se entenderá notificado por conducta concluyente al demandado Francisco Javier Botero Gómez del auto que libró mandamiento de pago en su contra, a partir de la fecha de presentación de memorial visible en el archivo 1.8. (abril 5 de 2021); por secretaría se le dará acceso al expediente (demanda, anexos y mandamiento de pago y medidas cautelares).

Ejecutoriado este auto y atendiendo la manifestación de allanamiento que hace el demandado, procedente como lo establece el artículo 98 del código general del proceso, seguirá el curso del proceso como corresponde.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0aca6d557c341c7bd7d5fa463a64f87fa2cd5fdc3b5eea99e807f06ef12d8f8b

Documento generado en 09/04/2021 05:50:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>